



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021-"Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 50/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009 y sus modificatorias, Resolución AGT N° 150/2020, Expediente Administrativo MPT0011 4/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que al agente Dr. Matías Sebastián Iazurlo, Legajo Personal N° 887, por Resolución AGT N° 150/2020 se le otorgó licencia excepcional sin goce de haberes hasta el día 19 de marzo de 2021.

Que el referido agente, con fecha 11 de marzo de 2021 ha presentado su renuncia al cargo de Relator, con funciones en la Asesoría Tutelar N° 2 de la Cámara de Apelaciones ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a partir de la finalización de la mencionada licencia.

Que, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 27 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 CABA · Tel. 11 5297-8000 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia del Dr. Matías Sebastián Iazurlo, a partir del día 19 de marzo 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento Interno de Personal.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

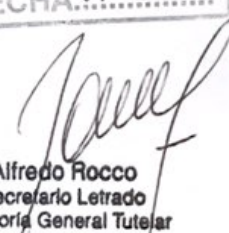
Artículo 1.- Aceptar, a partir del 19 de marzo, la renuncia del Dr. Matías Sebastián Iazurlo, Legajo Personal N° 887, al cargo de Relator desempeñado en la Asesoría Tutelar N° 2 de la Cámara de Apelaciones ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 50/2021 T° XXII F° 100 FECHA 19-03-2021


Alfredo Rocco
Secretario Letrado
Asesoría General Tutelar